

en virtud de Breve ultimo, acompa-
 ñan copia certificada de la Inten-
 cion que trata sobre el abono de
 sueldos y alojamiento a las tro-
 pas de S. M., por la cual se arregla
 aquella Capital para el abono de
 otras estancias militares, y tambien
 a lo prevenido en la ley veinte y siete
 libro sexto, Titulo diez y nueve, pag.
 sesenta y cuatro y nueve, y nota
 sexta de la misma Recopilacion.
 Y entendido por esta Signatura
 de Real. Se oficio con el Sr. Intendente
 de Rentas N. de esta Real Audiencia
 una, acompañandole en calidad de
 abolucion la copia de la Intencion
 que queda citada p. q. en su vir-
 tud se tenia determinado se ha de
 verificarse en esta Ciudad alendi-
 cado abono de alojamientos en los
 mismos terminos que se executan
 en la de Mexico.

Dize con Titulo despachado p.
 al Sr. Sr. Capitan Gen. de Marina

